

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca e Ibiza fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada numero suelto 1 ri.

PALMA.—LÚNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 17 de noviembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abierta á las dos y tres cuartos se lee y aprueba el acta de la última sesion.

Se da cuenta y el congreso queda enterado de los nombramientos de varios senadores que S. M. se ha dignado hacer.

PUBLICACION DE LEYES.

Se leen y quedan publicadas en cortes las leyes siguientes:

- 1.º Concediendo una pension á doña Antonia Oarichena.
- 2.º Sobre prisiones.
- 3.º Sobre pesos y medidas.
- 4.º Sobre aranceles.

Tambien queda enterado el congreso de una comunicacion del gobierno, participando que S. M. se ha servido designar la hora de las tres de la tarde del lúnes 19 del corriente para el besamanos con motivo de sus dias.

Se lee la lista de los señores diputados que han de componer la diputacion que ha de felicitar á S. M. y la componen los señores presidentes, dos secretarios, conde de Fabraquer, Moya, Lopez Ballesteros, Melendez, Rey, Fernandez, Baeza, Sanchez Silva, Estevan Collantes, Hormaeche, Sagasti, Abumada, Borrás, Garcia, Casado, Roda, Galvez Cañero, Fontecilla, Moyano, Villaverde, Rios Rosas, Almagro y Flores Calderon.

El señor PRESIDENTE. Estos señores diputados se servirán concurrir de ceremonia al palacio del congreso, el lúnes 19 del actual á las dos de la tarde.

El congreso queda enterado de dos comunicaciones de los señores D. Fermín Arteta y D. Manuel Gaviria, manifestando el primero haber aceptado el cargo de senador, y el segundo haber sido admitido en el senado en su última sesion.

El senado comunica al Congreso el nombramiento de los individuos para la comision mixta que ha de entender en el proyecto de ley sobre empleados del ministerio de la gobernacion pendiente desde la anterior legislatura.

El señor PRESIDENTE. El señor ministro de Comercio tiene la palabra.

Ocupó la tribuna dicho señor ministro y leyó un proyecto de ley sobre los medios de ejecucion para llevar á efecto varias obras en los puertos de la Península é islas adyacentes.

Concluida la lectura anunció el señor presidente que este proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

Interpelaciones.

El señor RIVERO: Pido la palabra para dirigir dos interpelaciones al gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE. La tiene V. S.

El señor RIVERO: Es la primera sobre la observancia del artículo constitucional respecto á las garantías individuales. La segunda es acerca de las elecciones municipales de Madrid.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion: Desearia que ampliase mas el señor diputado su interpelacion primera.

El señor RIVERO: Me refiero á la prision que está sufriendo el coronel Buceta, y á algunos destierros que se han acordado.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion: El gobierno se reserva contestar á ambas interpelaciones.

El señor GARCIA (D. Roman): Pido la palabra para dirigir una interpelacion al gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor GARCIA: Es relativa á los deportados políticos; si el gobierno está dispuesto á contestar la esplanaré en el acto.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion: El gobierno no tiene inconveniente en contestar.

El señor GARCIA: En la legislatura anterior tuve el honor de dirigir una pregunta al gobierno de S. M. acerca de la suerte de los deportados á Filipinas. Me movió á hacer la interpelacion entonces el decreto de la Gaceta, por el cual se decia que habian cesado las medidas extraordinarias. Entonces hice ver los grandes gastos que habian de ocasionarse á los deportados para conseguir el regreso á la Península. Cuando vi el decreto hice la pregunta al gobierno de si estaba dispuesto á prestarles auxilios á aquellos desgraciados, porque ciertamente era cuestion de humanidad, y creia que así como se les habia proporcionado auxilios para la llegada á su destino, se debia hacer otro tanto para que volviesen. El gobierno de S. M. creo que entonces contrao un compromiso de honor, y ahora el diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al congreso hace esta manifestacion para provocar una explicacion franca de parte del gobierno, á fin de saber si está dispuesto á prestarles el apoyo que sea necesario para que se verifique el regreso.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion. Con razon ha dicho el gobierno que podia contestar en el acto á la interpelacion que ha dirigido el señor Garcia.

La conducta que ha seguido el gobierno ha sido tal como manifestó cuando fué interpelado en la anterior legislatura por el mismo señor Garcia. A esos deportados no tan solamente se les condujo con la humanidad que correspondia, sino que despues allí se les ha dado su sueldo con arreglo á su

que trataron ese argumento infinidad de siglos atras, si aparecen en él los sucesos que predice el oráculo.

De tu padre

la sangre verterás y el casto lecho mancharás de tu madre.

La ejecucion fué buena en lo general, si bien se resintió de pocas facultades en alguno que otro papel. El Sr. Alba dijo muy bien toda la escena en que cuenta Edipo á Hiparco la aparicion de Layo en el panteon.

En esta semana tendrá lugar el beneficio del Sr. Capo. Tres piezas en un acto y dos bailes compondrán la funcion. Aquellas serán las tituladas *El Doctor Capirote*, *Los dos Robledos*, y *El Pito del rey de Prusia*, y los bailes *La Galop de la Pandereta* y el *Zapateado*.

¿Y las zarzuelas? ¿Se cantan, ó no se cantan? Si se sujeta á votacion, se cantaràn; mas no sabemos si la empresa está ó no por el sistema de las mayorías.

VAPORES.—Ayer por la mañana con diferencia

clase. Desde el momento en que se dijo que cesaban los efectos de las medidas extraordinarias, y que debian regresar á su patria, se libraron los órdenes oportunos á aquel gobernador capitán general para que facilitara los medios suficientes para su regreso á aquellos que careciesen de ellos. La misma orden que se dirigió al capitán general se trasladó tambien á hacienda á fin de que por este ministerio se facilitasen los fondos necesarios para que esos deportados pudiesen emprender la vuelta a la península. Se ha cumplido estrictamente por parte del gobierno con la religiosidad y buena fe. Aquella autoridad militar ha secundado los deseos del gobierno, y este está bien seguro de que no se habrá descuidado en dar cumplimiento á la orden que se comunicó.

Creo, por lo tanto, que el señor Garcia quedará satisfecho con las explicaciones que acabo de esponer al congreso.

El señor GARCIA: Yo no creo que el gobierno haya dejado de cumplir lo que ofreció, pues mi objeto ha sido el provocar esa explicacion franca que acaba de hacer el señor ministro; diré, sin embargo, que he oido decir que hay muchos deportados que están detenidos por carecer de fondos. Por fin, yo he cumplido con mi deber para que se vea que en el parlamento hay quien levanta la voz en favor de esos desgraciados.

El señor conde de SAN LUIS ministro de la Gobernacion: El gobierno agradece que se le haya exigido esa manifestacion y esté seguro el señor Garcia de que se han dado las órdenes terminantes para que ninguno se detenga por falta de recursos.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de casos de reeleccion.

Sin discusion fué aprobado el que se refiere á la reeleccion del señor Hurtado por haber sido nombrado oficial de la secretaría de Hacienda.

Proposicion del señor Sanchez Silva.

Se leyó dicha proposicion que está concebida en los siguientes términos:

AL CONGRESO.

«Causas ignoradas de los representantes de la Nacion están impidiendo el cumplimiento de algunas leyes con notable perjuicio de la generalidad de los españoles. Los diputados que suscriben consideran seria demasiado irregular formular una ley que tuviese por objeto el cumplimiento de otras que están vigentes: en cuya virtud, adoptando la fórmula de que tratan los artículos 153 y 154 del reglamento, tienen el honor de proponer al Congreso se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION.

El Congreso de los diputados escita al gobierno de S. M. para que en las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa se haga efectivo el cobro de

las sumas que les han sido designadas en los reparatos de la contribucion directa territorial y pecuaria votada por las Cortes y sancionada por la Corona.

Tambien se escita al gobierno para que en dichas provincias se exijan los 637 hombres que han cabido cada año en la ley de reemplazo del ejército de tierra; y que se saquen á la suerte como está mandado, bien por equidad, ó en alguna otra forma.

Palacio del Congreso 8 de noviembre de 1849. —Manuel Sanchez Silva.—El conde de la Union. —Juan Manuel Heras.—Julian de Huelves.—J. José de Fuentes.—Augusto Amblard.—Juan P. Muchada.

El señor SANCHEZ SILVA: Entre todas las grandes arbitrariedades y abusos que hay en España, ninguno descuellan tanto como el no cumplir las provincias Vascongadas con los llamados fueros; y no tan antiguo es ese abuso, es de nuestros dias. Las provincias Vascongadas han pagado siempre las contribuciones en la misma forma que las demas; han variado si, los nombres, pero estos no alteran la sustancia. Las provincias Vascongadas han pagado alcabala como Castilla, y vease el fuero de las provincias, los antecedentes y escritos donde se consigna la cantidad que pagaban. La ley cuarta, titulo primero de los fueros dice: que los caballeros hijosdalgo están obligados á pagar tales censos, rentas y tributos al señor de Vizcaya. La ley primera titulo 36 dice: que ningun vizcaino ni vascongado puede enagenar ciertas propiedades porque están sujetas al pago de censos. No me remito señores á ningun documento que no sea verídico y que no esté en su fuerza y vigor.

Está demostrado, pues, por el sonoro analisis que acabo de hacer que las provincias vascongadas segun el fuero mismo, han pagado en todos tiempos contribuciones directas é indirectas; y siendo esto esacto, tenemos una buena premisa para deducir alguna consecuencia favorable al objeto de mi proposicion. Notorio es que los diezmos se pagaban en todo el territorio vascongado como no podia menos de suceder siendo pais tan religioso. Notorio es tambien que la corona de Castilla ha recibido de aquellas provincias su contingente por razon del escusado mayor y tercias reales; y tambien es sabido que el clero de aquel pais ha pagado subsidio eclesiástico. Pero abolido el diezmo ¿bajo qué concepto pagan ahora las provincias Vascongadas lo que pagaban antes? y cuenta lo que ingresaba por este concepto en el tesoro público, sabia á un 50 por 100 del producto general del impuesto, atendiendo al gran número de pilas bautismales que hay en aquel pais.

En el reparto de 300 millones que se hizo en 1799 con el nombre de subsidio forzoso cupieron á aquellas provincias y pagaron 12 millones de reales. Y esto era en el apogeo del gobierno abso-

FOLLETIN.

REVISTA SEMANAL.

Teatro.—Vapores.—Plaza de toros.

El tiempo anda revuelto: revuelta ha de ser hoy nuestra revista: el aire ha limpiado las calles mejor que todos los bandos de policia urbana publicados hasta el dia. Entre las embestidas del viento y las que nuestra pluma da al papel comenzamos la susodicha.

TEATRO.—*Edipo*.—Por mas que haya pasado para el público el gusto á las tragedias; por mas que sus catástrofes inspiren terror, y por mas que los partidarios del género cómico increpen á los poetas clásicos, la tragedia del Sr. Martínez de la Rosa se presentará sublime y ceñida á las verdaderas reglas del antiguo y primitivo teatro. Su versificacion, sus detalles, su modo de espresar las diferentes situaciones, todo en fin revela una mano maestra; y cúlpele á los

de tres minutos llegaron á este puerto los vapores Mallorquin y Barcelones, habiendo salido este último de Barcelona con siete cuartos de hora de anticipacion. Unica novedad noticiara que el vulgo acogió ayer con avidez siquiera por espíritu de patriotismo.

PLAZA DE TOROS.—Tan revuelta como el tiempo fué la funcion ejecutada ayer tarde. Volteos, patedús á caballo, trapecio y las demas cosas consabidas en un circo olímpico ocuparon la primera parte. La segunda la cubrió el Sr. Gimenez con varios juegos de manos, y es preciso confesar que si ha tenido maña para hacer concurrir á los palmesanos á las funciones de caballos y toros no la tiene menos para jugar con las bolas y con otros objetos, haciendo desaparecer, crecer y multiplicar las primeras, y procurando que varien de puesto algunos de los segundos. Ante su inmensa despensa colgada de la cintura, ante un sin número de cajas de diferentes colores, los ojos del espectador pretendieron en vano adivinar el móvil de sus presti-

digitaciones. Al que mas confiado estuvo de que le vió hacer la trampa le chasqueó con las palabras mamelucas de su nuevo diccionario y con *chiribiribi* de su caballería. La tercera parte fué de gente de cuatro orejas. Salió Lexpañol vestido de majo, Aguilera de soldado de Felipe II y Yuste de chulo: el toro no sacó mas vestido que dos bolas de madera en las puntas de las asias. Mal ó bien, torcidas ó derechas, en plaza ó en barrera, y en los medios ó en las tablas, le pusieron como pudieron algunas picas; y gracias á las bolas; que sino los caballos de Gimenez van al *Carnatje*. A pesar de esto los animalitos decian luego que no querian ir al vicho, resentidos sin duda de los porrazos que este les habia dado. Terminó la funcion con otro toro albardado de fuegos artificiales que corrió mucho, pegó cuatro embestidas á la banasta de Yuste zarandeándole de lo lindo, concluyendo la fiesta por el fin así como nosotros concluimos nuestra revista con la última palabra.

lulo en cuya época no dejaba de haber fuero, ¿Pero qué dijeron? Nada, callar y pagar.

Los vizcainos no pagan tampoco subsidio de comercio fundados en la costumbre de la época en que estaban circumbalados y solo podían comerciar entre sí; pero hoy que pueden hacerlo en todas partes dentro y fuera de la península como los demas españoles, ¿por qué no han de pagar esta contribucion? ¿Se necesita mas que el sentido comun para hacer esto? Solo la inercia y el descuido del gobierno son causa de esta notable desigualdad.

Los diputados vascongados forman parte de esta Asamblea y discuten y votan todas las cuestiones que aquí se resuelven de interés general de la nacion. ¿Pues por qué no han de contribuir como los demas para los gastos del Estado? ¿En qué puede fundarse esta injusta y odiosa escepcion? Realmente en nada. Cuando en 845 se reformó el sistema tributario, se repartieron á esas provincias por contribucion directa ocho millones, mas unos tres y medio de subsidio de comercio en que confidencialmente conviniere pagarían los diputados vascongados, suman 11 millones; ¿y por qué no los pagan? Solo una razon se dá en contrario: que aquellas provincias están pagando en otro concepto, es decir, que pagan su clero del modo que mas les conviene. Paganlo en buen hora, ¿pero es esta razon para no contribuir con nada mas al erario público? ¿No deben abonar la diferencia que hay entre los dos millones que pagan al clero y los 11 antes citados? No vengo yo á formular en media hora un sistema tributario para aquellas provincias: es obra de mas tiempo, y poco á poco, si Dios es servido, ire intentando; á lo que vengo es á requerir al gobierno, á escitarle... el verbo mas suave que pueda usarse para que haga que allí, como en el resto de la Peninsula se cumplan las leyes y con arreglo á ellas se paguen las contribuciones.

La segunda parte de mi proposicion está fundada tambien en un principio de justicia: se refiere á la cuestion de quintas. ¿Que razon hay para que los vascongados no salgan de su casa en este concepto, y los castellanos vayan como victimas al suplicio? ¿En qué podrá fundarse esta injusticia, hija de un abuso moderno? Sí, moderno, porque en lo antiguo, segun el fuero, los vascongados tenían el deber de servir á su señor y rey personalmente, con prohibicion de poner sustituto. En la historia se vé la comprobacion de este aserto. Ya en la batalla de Guadaleta murió el vascongado Andeta; y desde esta época, segun los historiadores, data la milicia de las Provincias Vascongadas, que siempre estuvo á las órdenes del rey de Castilla ó de Navarra. Consignado está el número de hombres con que dichas provincias contribuyeron en tiempo del rey San Fernando, de D. Pedro el cruel, de los reyes católicos, para las guerras de Navarra, de Felipe IV para las de Cataluña y de Felipe V para la de sucesion. Es pues, repito, un abuso moderno el no prestar hombres para el ejército aquellas provincias como lo manda terminantemente el fuero. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 18 de noviembre.

LEY DE REEMPLAZOS.

La nueva ley de reemplazos ha suscitado algunas dudas que conviene mucho aclarar. Hemos recibido numerosas cartas de nuestros suscritores sobre esta materia, y nos proponemos responder á todas las dificultades que nos presenten. Uno de esos suscritores reasumiendo en su carta lo que alegan los demas, nos dice lo siguiente:

«Supongamos que empiece á regir la nueva ley en el año de 1850 y resultará que en la quinta entrarán como de primera edad los que tengan 20 años, es decir, los que en la de 1849 tenían 19 y han sufrido ya los sorteos de primera edad en 1848 y 1849, y de las que salvo los cortos de talla y los inútiles pocos ó ninguno se habra salvado. Estos por consiguiente cuando entrando en la segunda edad se consideraban ya casi libres de esta contribucion tan onerosa, vuelven á principiar una nueva suerte, y con mas peligro que en los dos años anteriores, pues disminuido su número por los que salieron quintos en los dos años, no solo no tienen esperanza de salvarse, sino que transmiten igual riesgo á los de la edad de 21 años, que con mas razon se consideraban libres, y vuelven á correr nuevos azares, amenazando

con igual peligro á los de 22 y asi sucesivamente.

Los que ya este año sufrieron el peligro de una suerte, es decir, los de 18 años, y no les quedaba probablemente mas que otra que correr, vuelven de nuevo á empezar en las edades de 20 y 21 años (pues siempre ahora cuando menos dos edades espuestas á tocarles la suerte de soldados,) y resultando ya disminuido su número por los quintos que de su edad han salido en el presente año, sufrirán no solo ella sino las sucesivas un recargo injusto. De modo que con el nuevo proyecto las edades en la actualidad de 18 y 19 años sufren duplicados los azares de la quinta, pues habiéndola sufrido en 1848 y 1849 vuelven á verificarlo en 1850 y 1851.»

A esto debemos contestar que el gobierno ha previsto y obviado el inconveniente que se nos indica, y que los interesados en esto pueden estar completamente tranquilos. En prueba de ello citaremos los siguientes párrafos del preambulo de la ley:

«Al ofrecer el gobierno este proyecto á la consideracion de las cortes no ocultará las dificultades que se tropiezan para plantearle desde luego. Como entre la clasificacion de las edades en series ahora propuesta y la que determina la ordenanza vigente existe una notable diferencia, sino atendiendo á ella fuesen sorteados conforme al nuevo sistema, los comprendidos en los reemplazos de 1848 y 1849 experimentarían de hecho un gran perjuicio. Siendo entonces de peor condicion que los alistados por primera vez, la ley produciría para ellos un efecto retroactivo, y en tres reemplazos consecutivos les obligaría á sufrir las eventualidades de la suerte sin salir de una misma serie. Tan odiosa vejacion nunca podrá conciliarse ni con la bondad de la reforma propuesta, ni con los principios del gobierno. Precisamente porque se propone evitarla se declara de una manera esplicita en las disposiciones transitorias del proyecto, que para los primeros reemplazos se determinará la edad en que respectivamente han de ser alistados los ya comprendidos en los sorteos de 1848 y 1849.

Reconocido y asegurado de este modo su derecho, la transicion del uno al otro sistema, ya que no inmediatamente, se hará por lo menos sin lastimar derechos adquiridos. De tres maneras podrá verificarse, todas ellas fundadas en la equidad y la justicia. Tales son: Primera: No hacer efectiva la quinta de 1850 y 1851. Segunda: Prescindir de dos quintas no en otros tantos años seguidos, sino dejando trascurrir uno ó mas de la primera á la segunda. Tercera: Privarse el estado de la de 1850 y sacar solo 12,500 hombres de la de 1851. Las tablas que acompañan á la reforma intentada demostrarán la posibilidad de estos métodos.

Las disposiciones transitorias á que aquí se alude, y que reproducimos para satisfaccion de los interesados, son como sigue:

Disposiciones transitorias.

Art. 150. Las leyes que manden ejecutar los llamamientos de los primeros reemplazos determinaran la edad en que los mozos deban ser comprendidos en los alistamientos respectivos, aun cuando no se observe en este punto lo prescrito en la presente ley, á fin de evitar los perjuicios que podrían irrogarse, aplicando desde luego el sistema de edades que en ella se establece, á los mozos que hubieren sido sorteados con arreglo á lo prescrito en la ordenanza de 2 de noviembre de 1837.

Art. 151. En la ejecucion del primer reemplazo que se haga con arreglo al sistema de edades que marca la presente ley, se observarán las reglas siguientes:

1.º El alistamiento se compondrá de tres listas separadas, una de los mozos que se hallen en la edad de 20 años cumplidos á la de 21 no cumplidos; otra de los mozos que tengan 21 años cumplidos á 22 no cumplidos; y la tercera de los mozos que tengan 22 años cumplidos y no lleguen á los 23. El término de estas edades el día 30 de abril inclusive con arreglo á lo determinado en el art. 6.º

2.º Se ejecutará un sorteo separado para cada una de las tres edades que se determinan en la regla anterior, observando las formalidades prescritas en el capítulo VII.

3.º Para los efectos prevenidos en los artículos 7.º y 79 se considerará que los mozos de 20 á 21 años, á que se refiere la regla primera del presente artículo son los comprendidos en el alistamiento llamado á las armas; que los mozos de 21 á 22 años, de que habla dicha regla primera, son los comprendidos en el alistamiento del año inmediato anterior al del llamado á las armas; y que los mozos de 22 á 23 años, de que habla tambien la misma regla 1.º son los comprendidos en el segundo año inmediato anterior al del llamado á las armas.

Art. 152. Para la ejecucion del segundo reemplazo que se haga con arreglo al sistema de edades que marca la presente ley, se procederá á efectuar el alistamiento y el sorteo en la forma prescrita en los capítulos IV y VII. Los mozos comprendidos en este alistamiento serán llamados para cubrir el contingente segun lo que establecen los artículos 7.º y 79; y para los efectos prevenidos en estos mismos artículos se reputará que los mozos sorteados en la edad de 20 á 21 años, en virtud de lo dispuesto en la regla primera del artículo precedente, son los comprendidos en el alistamiento del año inmediato anterior al del llamado á las armas; y que los mozos sorteados, en virtud de lo dispuesto en la misma regla primera, en la edad del 21 á 22 son los comprendidos en el alistamiento del segundo año inmediato anterior al del llamado á las armas.

Art. 153. Para la ejecucion del tercer reemplazo que se haga con arreglo al sistema de edades que marca la presente ley, se procederá tambien á efectuar el alistamiento y el sorteo en la forma prescrita en los capítulos IV y VII. Los mozos comprendidos en este alistamiento serán llamados á cubrir el contingente, y á falta de este los del alistamiento del año inmediato anterior, segun lo que disponen los artículos 7.º y 79; y para los efectos prevenidos en estos mismos artículos se reputará que los mozos sorteados en la edad de 20 á 21 años, en virtud de lo establecido en la regla primera del art. 151, son los comprendidos en el alistamiento del segundo año inmediato anterior al del llamado á las armas.

Nuestra marina de guerra cuenta ya con un nuevo y hermoso buque. El día 15, segun nos refieren los periódicos de Cádiz, se botó al agua en el arsenal de la Carraca el hermoso bergantín de guerra *Valdés*, construido en la segunda grada del mismo arsenal.

Despues que el señor teniente-vicario del departamento, acompañado de los capellanes de la iglesia de aquel punto, bendijeron el bergantín con toda solemnidad, se dió principio á la operacion, que, como era de esperar, fué verificada con la precision debida, contribuyendo á dar mas animacion al acto las agradables tocatas de las dos bandas de música del cuerpo de infantería de marina y del navío de guerra *Soberano*.

Hállase presente el Exmo. señor don José Rodríguez de Arias, capitán general de la armada, á cuyo respetable gefe, primera autoridad del cuerpo, no le arredró su avanzada edad de ochenta y ocho años para ir á presenciar la operacion.

Tambien asistieron á ella el Exmo. señor don Casimiro Vigodet, capitán general del departamento, los Exmos. señores don Joaquin Bocalan y don Agustin Aguilar Tablada, los señores brigadieres don José María Halcon y don Luis H. Pinzon; varios oficiales del cuerpo general y de los auxiliares, algunos señores cónsules extranjeros y oficiales de la marina Real de Suecia, los gefes, oficiales y guardias marinas de los buques que se encuentran en el caño, los gefes, oficiales y aspirantes del colegio naval, y una numerosa y escogida concurrencia de personas del mismo arsenal y de los pueblos inmediatos. La tropa hizo al capitán general de la armada los honores que para tan alta dignidad determina la ordenanza.

Las dimensiones principales del nuevo bergantín son ciento treinta pies de eslora, treinta y seis de manga de construccion y diez y nueve de puntal. Montará 14 cañones de hierro del calibre de á treinta y dos, de siete pies y una pulgada de longitud y treinta y cinco quintales de peso cada uno, y dos bomberos de siete pulgadas con igual longitud y de treinta y cuatro quintales.

El excelente artillado, las buenas dimensiones del casco, sus excelentes maderas, la solidez del buque, construido con arreglo al sistema moderno de la arquitectura naval, y la elegancia de sus formas, hacen del *Valdés* uno de los mejores buques con que hoy cuenta nuestra armada.

Los planos del bergantín y su bien entendida construccion, todo ha sido obra del digno comandante general del arsenal, el señor brigadier don José de la Cruz, cuyos concecimientos, actividad y celo se han puesto nuevamente á prueba en este importante servicio que acaba de prestar á su país, y al benemérito cuerpo á que pertenece. Tambien deben ser mencionadas las buenas disposiciones de los constructores, que, con éxito tan feliz, han ejecutado en esta obra el pensamiento y las órdenes de su gefe; y esta meacion es tanto mas justa, cuanto que todos ellos, segun se nos dice, están postergados en su carrera.

De esperar es que el gobierno de S. M. adopte ahora las disposiciones oportunas para que la maestranza pueda ocuparse desde luego en la construccion de algun otro buque para la armada.

Idem 19.

Parece, segun tenemos anunciado, que la junta de inspectores de la administracion civil constitucional en el ministerio de la gobernacion del reino, ha presentado ya su informe para el definitivo arreglo de las alcaldías-corregimientos, y que, sometido al exámen del señor conde de San Luis, se dictarán en su vista las disposiciones convenientes, á fin de que empiece á regir desde 1.º de enero próximo.

A pesar de las esperanzas que se nos habian hecho concebir, van á pasar los dias de S. M. la reina, sin percibir en él una paga, las desgraciadas clases pasivas, las cuales habrán de contentarse con la paga de Navidad, siendo asi seis las recibidas en 1849. Altamente sensible es que las obligaciones apremiantes que pesan sobre el tesoro público, y el deseo de que á fin de año el déficit del material y de las libranzas giradas sea el menor posible, no permitan al gobierno tender una mano á tantos desgraciados. ¿Quiera el cielo que su suerte sea mas próspera en 1850!

Hoy es día de absoluta carencia de noticias, tanto interiores como extrangeras. A los rumores que vagamente circularon hace dos dias de crisis, ha sucedido la mas completa calma. La comision de presupuestos adelanta en sus trabajos, mientras el congreso y el senado esperan tener cuestiones en que ocuparse. De todos maneras los grandes debates políticos y económicos no comenzarán hasta diciembre. Continúa hablándose de la próxima publicacion del real decreto que organizará la administracion civil en las provincias, y de otras medidas mas ó menos importantes que se preparan por los ministerios de hacienda y de comercio.

En el exterior, ni la cuestion de Roma ni la de Oriente han dado aun un paso definitivo hácia su desenlace. La de la Francia con Marruecos parece terminada satisfactoriamente; pero aun no nos son conocidas las condiciones de este desenlace pacífico.

El diario ministerial de la tarde confirma ayer la noticia sobre la presentacion á las cortes, dentro del brevisimo plazo, de un proyecto de ley relativo al tribunal mayor de cuentas.

Sabemos, dice hoy un periódico, que el señor ministro de la Gobernacion ha mandado preparar los trabajos necesarios para estable-

cer un telégrafo eléctrico desde Madrid à Aranjuez, que deberá funcionar para cuando S. M. la Reina emprenda su jornada à aquel Real sitio. Por medio de este invento maravilloso se podrán transmitir noticias de minuto en minuto, si hay necesidad de hacerlo; y con una rapidez asombrosa. El señor coronel Santiago, según creemos, es el encargado de preparar estos trabajos, y de su reconocida inteligencia esperamos que sabrá satisfacer los nobles deseos del señor conde de San Luis.

Esta noticia confirma en cierto modo aunque indirectamente, otra que ha llegado à nuestros oídos; à saber: que están tomadas todas las medidas por una empresa particular para llevar à cabo el ferro-carril de Aranjuez, y que las obras deben empezar de nuevo dentro de ocho días. No necesitamos decir con cuanta satisfacción veríamos confirmada una noticia que nos haría concebir la esperanza de ver realizada esta mejora, que tanto desea la población de Madrid, y que serviría de estímulo para la construcción de otras líneas de que tan gran necesidad tiene nuestra península.

Tenemos correspondencias de los puntos ocupados por nuestras tropas en Italia de fecha 5 de noviembre. Aun continuaba el general Córdoba en Nápoles. El Padre Santo había ya pisado los estados de la Iglesia, permaneciendo en Benéveto hasta el 4.

Señala muy acreditado en el campamento español que su Santidad pasaría à Velletri à hender las tropas españolas, siguiendo luego à Roma escoltado por algunos de nuestros batallones. Las noticias que se tenían, tanto de Roma como de Portici, eran favorable à la solución de las dificultades que presentaba el regreso de Su Santidad à la capital del mundo católico. (Epoca.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS BALEARES.

Orden general del 25 de noviembre de 1849 en Palma.

Señalados por Exmo. Sr. capitán ge-

neral los días 27 y 28 del presente mes, para el acto de la revista de inspección que ha de pasarles à los Sres. gefes y oficiales de reemplazo y los pendientes de revalidación de empleos, ha dispuesto S. E. verificarla por el orden que à continuación se expresa:

Los Sres. gefes y oficiales del arma de caballería de once à doce del día 27; y de doce à una de la tarde los gefes y capitanes de infantería.—De once à doce del día 28 los subalternos y de doce à una de la tarde los espectadores de revalidación.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de los señores gefes y oficiales interesados, à quienes se previene se presenten en la casa habitación de S. E. en los días y horas que quedan designadas.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

LOTERIAS NACIONALES.

Se expenden billetes de la lotería que se ha de celebrar el día 6 de diciembre próximo à 80 rs vn. el entero y 10 el octavo. Palma 26 de octubre de 1849.—Jaime Muntaner.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 20 de noviembre.

Sin embargo de no haber habido reunión de bolsa hace dos días, los fondos se han sostenido en alza habiendo dinero para el 3 p^s à 28 1/2 con pocos dadores, y el papel à 28 5/8. Al cerrarse se pagaba à 28 9/16. El 5 p^s mejorada à 11 1/2 8/18. Los billetes del tesoro cobrada

la cuarta parte han tenido una subida de 1 1/2 p^s habiendo pagado à 70.

Bolsa de Paris del 19 de noviembre.

5 p 0/0 de 89 à 90 f. 40 c. cerró à 89 f. 85 c.
3 p 0/0 de 56 f. 30 c. à 57 f. 30 c. cerró à 57.
4 2/2 0/0 de 79 f. à 80 f.
4 0/0 cerró à 69 80 c. precio mayor que alcanzó.

MERCADOS.

Barcelona 23 de noviembre.

Diferentes transacciones de poca consideración han tenido hoy lugar en esta plaza; pero en su conjunto; se ha podido notar alguna animación, de que carecía el mercado en estos últimos días. El movimiento no ha sido tal cual podía esperarse; en el sostenimiento, empero, de los precios se funda la opinión de que cuanto antes se transigirá notablemente. Las noticias comerciales que se tienen de la Isla de Cuba, del Rio de la Plata y de otros puntos nos hacen participar de esta creencia.

Nueva Orleans 20 de octubre.

Algodon.—El mercado ha continuado esta semana, en la misma inacción, con precios débiles é irregulares observándose una baja de 1/8 à 1/4 c.; ordinario, 8 1/2 à 9; mediano, 9 1/2 à 9 3/4; buen mediano, 10 à 10 1/8; bueno, 10 3/4 à 11; superior, 11 1/2 à 12.

Del 27. (Por telégrafo)—Ayer se recibieron por telégrafo, las noticias del Steamer (Europa); animaron inmediatamente à los tenedores à elevar sus pretensiones de 3/4 c.; pero no podemos dar aun cotización fija.

Habana 20 de octubre.

Azúcares.—El mercado sigue con calma y los pedidos son muy escasos. En algunos casos hanse visto en baja los azúcares blancos; sin embargo la mayoría de la existencia ha sostenido sus precios.

Se cotizan: blanco 9 à 10 reales, escogido à 12; dorado 6 3/4 à 7 1/2; id. escogido y superior 7 3/4 à 8; moreno 6 à 6 1/2; cucurucho 5 1/2 à 5 3/4 rs. arroba.

Cafés.—Los de la pasada cosecha son muy pocos, y los de la nueva llegan con mucha lentitud.

Cambios: Sobre Londres se han hecho negocios importantes de 13 p 0/0 de prima.

Charleston 26 de octubre.

Precios en alza de 1/4 c. lleno sobre la última cotización: mediano 10 1/4 c.

Cambio.—Londres 9 por ciento de prima.

— En Savannah, declinaron los precios del algodón, anteaer, de 77 c. en la paridad de 9 7/8 c. para mediano. (Bien Público.)

Inca.

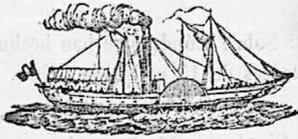
Juésves 22 de noviembre de 1849.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que à continuación se expresan.

		Precio menor.			Precio mayor.		
		Lib.	Suel	Din.	Lib.	Suel	Din.
Trigo	cuartera	4	10		4	16	
Candeal (xexa)	"	4	10				
Cebada (ordi)	"	2	11		2	16	
Habas	"	4	10		4	16	
Habichuelas	"	6	18				
Guijas	"						
Garbanzos	"	5	8				
Arroz	arroba	1	8		1	9	2
Cerdos cebados	"	2			2		
Aceite	cuartan	1	6				
Vino	cuartan		8	8		17	4
Aguardiente	"						
Leña	quintal		4				
Carbon	"						
Algarrobas	"		14				
Almendron	"	16	4				
Queso	"						
Lana	"						

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-correo **EL BARCELONES**,
su capitan D. Antonio Balaguer.

Saldrá de este puerto el martes 27 del corriente á las 3 de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.
Lo despacha D. Jaime Miró y Granada, plaza de las Copiñas.



Vapor-correo **EL MALLORQUIN**,
su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 28 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.
Lo despachan en la calle de Santo Domingo, núm.º 4.º, cuarto entresuelo.

Para Valencia:

Laud San Jcsé, pat. D. Juan Henales.

BUQUES ENTRADOS.

Día 25.

De Barcelona en un dia vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 33 pasajeros.

De id. en id. id. Barcelones, cap. D. Antonio Balaguer, con 22 pasag.

De Sevilla en 8 dias tartana Concepcion, de 48 ton. pat. Gregorio Nadal, con 6 mar. 1 pasajero y trigo.

De Rosas en 3 dias jav. Victoria, de 35 ton., pat. Vicente Cardona, con 5 mar., y maiz.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LOS SANTOS FACUNDO Y PRIMITIVO, HIJOS.

Los santos Facundo y Primitivo, hijos de san Marcelo el Centurion, fueron martirizados por los años del Señor de 304, gobernando en Galicia por los emperadores Atico. Mandó este pregonar un sacrificio público á una estátua del Sol que estaba á la ribera del rio Cea. Llegado el dia señalado para el sacrificio acudió toda la gente menos Facundo y Primitivo que no quisieron autorizarlo con su presencia, lo cual sintió mucho Atico y habiéndolos hecho prender, y entendiendo, que perdía tiempo en quererles persuadir que adorasen á sus falsos dioses, determinó vengarse de ellos y darles atroces tormentos. Sufrieronlos los valientes atletas con heroica constancia y al fin degollados dieron sus almas al Criador.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañ. ^a	42 grad.	27 p. 40	88 grad.
12 del dia.	43	27 10	87
5 de la tarde.	43	27 9	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las—7 hs. 42 ms.

Pónese á las —4 » 48 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 11 hs. 47 ms. 6 s.

EFEMÉRIDES.

329.—Fundacion de Constantinopla.

514.—Muerte de Clodoveo, primer rey cristiano.

1701.—Toma posesion del vireynato de Mallorca D. Francisco Miguel Pueyo que hizo el conducto de las aguas de en Baster que entran en Palma.

ANUNCIOS.

En la tienda de la plaza

nueva, esquina á la calle de Morey se acaba de recibir manteca superior de Flandes la cual está de venta á 14 sueldos la libra. Tambien se venden garbanzos de Sevilla á 5 sueldos y medio almud, y los llamados del Sauco á 2 sueldos 10 dineros libra.

En la manzana 13 núm. 46

calle de la Jarrerria, hay para alquilar una casa zaguan con todas las comodidades que puedan desearse. Dará razon el inquilino que vive en la casa contigua núm 47.

Se ha estraviado una pul-

sera de piedras agatas, desde la calle de Zavellá basta el teatro en la noche del sábado. La persona que la haya encontrado y desee devolverla acuda á esta imprenta donde se le dirá quien es su dueño el que gratificará competentemente.

Se desea tomar en alqui-

ler una casa zaguan que tenga entresuelo para oficina ó despacho, que sea en punto céntrico de esta ciudad; en esta imprenta darán razon.

CORREOS.—Saldrán:

El de Mabon. . . Dia 27 á las doce del dia.
El de Iviza. . . . Dia 27 á las 5 de la tarde.
El de Barcelona. Dia 27 á las dos de la tarde, y el 28 á la una de la misma.



Para hoy.

FUNCION 15.ª QUINCENA 10.ª
Sinfonia.

Se pondrá en escena la chistosa comedia en 3 actos, titulada.

EL ENTREMETIDO,
ensayada y dirigida por el Sr. Capo, el que desempeñará el protagonista.

A continuacion
Baile nacional.

Dando fin con un divertido sainete.
A las 7.

Para mañana.

FUNCION 1.ª QUINCENA 11.ª
Sinfonia.

La interesante y acreditada comedia en 4 actos, ensayada por el Sr. Alba, titulada
TRAVESURAS DE JUANA.

en la que la señora Pamias hace la protagonista.

Dando fin con la Tarantela, bailada por la primera pareja.
A las 7.

NOTA. Se está ensayando para ponerse inmediatamente en escena á beneficio del señor Capo, las comedias en un acto, tituladas: El Pito del rey de Prusia, el Doctor Capiroto, y Los dos Robledos.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.